



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3 y N° 2095, la Disposición N° 61/14 de esta Defensoría, y la Licitación N° 3/16.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su artículo 13 inciso n) y o) otorga al la Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la de ejecutar su presupuesto y de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

La Disposición N° 61/14 aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría, indicando en la reglamentación al artículo 106 la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas (C.E.O) para los procedimientos respectivos.

En dicho marco, para el acabado cumplimiento de la finalidad propuesta en la normativa precedentemente citada resulta necesario proceder a la integración de la misma en el marco de la Licitación N°3 /16.

En consecuencia, corresponde efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.


Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o) y la Disposición N° 61/14.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE :**

Artículo 1°: DESIGNASE al Director General Económico y Financiero, Cdor. Christian Enrique Devia, al Responsable de la Unidad de Modernización y Tecnología, Ing. Guillermo Hindi, y al Director de Sistemas, Ing. Germán Perrone, como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas (C.E.O.), en el marco de la Licitación Pública N° 3/16.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 0 7 7 / 1 6


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.